

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 08/05/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha. [2017/5666]

El Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 4, apartado 2, que la consejería competente en materia de educación convocará, con una periodicidad anual, el concurso de méritos para la designación de la persona responsable de la dirección en aquellos centros en los que el puesto de director o directora vaya a quedar vacante por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

La Orden 84/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, en su artículo 2, apartado 2, dispone que el titular de la consejería competente en materia de educación convocará dicho concurso mediante resolución, que se publicará anualmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para aquellos centros docentes en los que, a la finalización del curso en los que se produce la misma, quede vacante la dirección por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 11 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo. Asimismo, el apartado 3 de dicho artículo prevé que la citada resolución publicará las vacantes inicialmente previstas para el curso objeto de la convocatoria e informará de las plazas ocupadas por los directores o directoras que, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, puedan optar a la renovación de su mandato.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas en la disposición final primera del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, y en el artículo 2.2. de la Orden 84/2017, de 5 de mayo, resuelvo convocar concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta Resolución es convocar concurso público de méritos para la renovación, selección y nombramiento de las personas responsables de la dirección en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. El ámbito de aplicación comprende a los centros docentes públicos cuyos directores o directoras cesan durante este curso por algunas de las causas previstas en el artículo 11 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo.

Segunda. Vacantes.

1. Los participantes en el concurso de méritos solo podrán optar a la dirección de un único centro docente.
2. Los centros, cuya dirección podrá solicitarse en la presente convocatoria, se relacionan en el anexo I, con el carácter de vacantes provisionales.
3. En las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, se efectuará una revisión detallada de esta relación de centros. En caso de producirse alguna modificación, los titulares de las Direcciones Provinciales la publicarán en sus respectivos tablones de anuncios, comunicándolo a los centros afectados y a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para su publicación a través del Portal de Educación (www.educa.jccm.es).
4. A partir del día 12/05/2017, las vacantes publicadas tendrán la consideración de definitivas.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 11/05/2017 y el 22/05/2017, ambos inclusive.
2. Las solicitudes se dirigirán al director o directora provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda al centro solicitado.
3. El modelo normalizado de solicitud se encuentra disponible en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es). En él se incluyen la declaración responsable y la autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.
4. Las solicitudes de participación se harán electrónicamente, a través de la intranet docente del Portal de Educación, en la dirección www.educa.jccm.es, a la que podrá accederse asimismo a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>). En la intranet docente se ubicará un acceso directo a la solicitud que permitirá directamente su registro telemático, sin que dicha solicitud deba imprimirse y presentarse en un registro posteriormente.

Para poder acceder a la solicitud electrónica deberá utilizarse la clave concertada (el usuario y contraseña) habitual para el acceso a la intranet del Portal de Educación (www.educa.jccm.es).

En el caso de participantes que no dispusieran de claves de acceso a la intranet docente, durante el plazo de presentación de solicitudes, se les facilitará dicho acceso. A tal fin, deberán personarse en cualquiera de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, donde se les facilitará el acceso a la intranet con el fin de que puedan cumplimentar la instancia.

En estas mismas Direcciones Provinciales las personas que lo requieran podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud.

5. Los documentos que las personas interesadas precisen incluir con la solicitud deberán ser digitalizados y presentados como archivos adjuntos a la misma.

Cuarta. Documentación y admisión de solicitantes.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 esta base, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Un ejemplar del proyecto de dirección, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo I de la Orden 84/2017, de 5 de mayo.
- b) La documentación acreditativa de los méritos académicos, formativos y profesionales, conforme a lo establecido en el baremo que figura en el anexo II de la Orden 84/2017, de 5 de mayo.

2. Los responsables de la dirección que opten a la renovación de su mandato presentarán un nuevo proyecto de dirección, que actualice el proyecto presentado inicialmente, con un apartado específico sobre los logros y dificultades de su actual mandato, junto al resto de apartados que figuran en el mencionado anexo I de la Orden 84/2017, de 5 de mayo.

3. No se admitirá para su valoración ningún mérito que no haya sido invocado por las personas solicitantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

4. Las personas solicitantes no tendrán obligación de presentar los documentos acreditativos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativos a los requisitos de participación dispuestos en el artículo 5 y a los méritos indicados en el artículo 6.3 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que se comprobarán de oficio por la Administración, según se establece en los artículos 28 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, salvo que conste expresamente en la casilla correspondiente de la solicitud de participación la oposición expresa de los interesados a dicha comprobación de oficio, en cuyo caso estos deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación correspondiente.

5. Las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes podrán solicitar que se subsane la solicitud o se complete la documentación cuando proceda, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles y comunicando a la persona solicitante que, si en el citado plazo no atendiera a lo requerido, se le entenderá desistido en su solicitud de participación.

6. Las personas interesadas deberán aportar a la Administración educativa la documentación que resulte necesaria para la debida acreditación del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados cuanto se le requiera para ello en cualquier momento del proceso, por no resultar posible la comprobación de oficio de la información correspondiente a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas informáticos habilitados al efecto o por otras causas debidamente justificadas.

7. Las personas titulares de las Direcciones Provinciales publicarán la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas antes del 02/06/2017, en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es), así como en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de esta Consejería, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones. En caso de exclusión, se hará constar el motivo.

Con la publicación en los citados medios de la resolución que declare aprobadas dichas listas provisionales se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados e interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. Resueltas las reclamaciones presentadas las personas titulares de las Direcciones Provinciales publicarán la resolución que apruebe las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas antes del 07/06/2017, que serán publicadas en los mismos lugares que las listas provisionales.

Quinta. Proceso de renovación.

1. Una vez publicada la relación de las personas solicitantes admitidas, la Inspección de Educación remitirá un informe provisional sobre la evaluación de la función directiva, a los responsables de la dirección que vayan a participar en el proceso de renovación.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Orden 84/2017, de 5 de mayo, si esta evaluación es positiva, el responsable de la dirección convocará una sesión extraordinaria del Claustro de profesores, donde informará sobre las novedades y líneas principales del proyecto de dirección presentado, sobre el grado de cumplimiento de su anterior proyecto y sobre el resultado de la valoración contenida en el informe de la Inspección.

En esta sesión, el Claustro de profesores decidirá sobre la renovación para un nuevo mandato de dirección, por mayoría absoluta de los componentes del mismo, por el procedimiento de voto directo y secreto.

3. El responsable de la dirección, mediante una certificación del acta de la sesión, trasladará inmediatamente el resultado de la decisión del Claustro a la Inspección de Educación, quien elevará al titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes, la propuesta de nombramiento para un segundo mandato por renovación.

4. El proceso de renovación debe estar concluido en todos sus extremos antes del 09/06/2017.

5. Si la decisión del Claustro de profesores sobre la renovación fuera negativa, se continuaría con el desarrollo del proceso de selección previsto en la base siguiente.

Sexta. Organización del proceso de selección.

1. El proceso de selección se organizará en los centros docentes relacionados en el anexo I que tengan solicitantes admitidos formalmente, siempre que en ellos no se haya realizado proceso de renovación, o bien, si lo ha habido, su resultado haya sido negativo.

2. El proceso de selección se llevará a cabo, con todas las personas solicitantes admitidas, según lo establecido en los apartados 6 a 10 de la Orden 84/2017, de 5 de mayo.

3. El presidente o la presidenta de la comisión efectuará la convocatoria para la sesión de constitución, una vez que el responsable de la dirección del centro docente le haya comunicado la designación de los representantes del Claustro y del Consejo escolar, así como el titular de la Dirección Provincial las personas que representarán a la Administración educativa en dicha comisión.

4. La fecha límite para constituir las comisiones de selección, en los centros donde corresponda, será el 14/06/2017.

5. En la sesión de constitución, el presidente o la presidenta informará sobre las solicitudes admitidas formalmente para participar en el proceso de selección y sobre el procedimiento establecido para su valoración. De acuerdo con sus miembros, determinará el calendario de actuaciones.

6. Las funciones de secretario o secretaria de la comisión de selección las realizará uno de los vocales de la misma designado por la presidencia. El secretario o secretaria levantará acta de la sesión y, al término de la misma, publicará los nombres de los candidatos o candidatas que van a participar en el proceso, junto con la convocatoria de la próxima sesión. A partir de este momento, el secretario o secretaria, por encargo del presidente o presidenta, será la persona responsable de enviar a los miembros de la comisión una copia del proyecto de dirección presentado por las personas aspirantes y de custodiar debidamente, hasta el final del proceso, la documentación presentada por las mismas.

7. En todas sus actuaciones, la comisión de selección quedará válidamente constituida con la asistencia de la mitad de sus componentes, incluyendo al presidente o presidenta y al secretario o secretaria.

Séptima. Resolución del concurso de méritos.

Antes del 23/06/2017 las Comisiones de selección publicarán en el tablón de anuncios del centro, una lista con las calificaciones provisionales obtenidas, detallando las puntuaciones de cada uno de los apartados del procedimiento. Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Octava. Reclamaciones y recursos.

1. Una vez publicadas las calificaciones provisionales, los candidatos y candidatas podrán interponer reclamación según lo previsto en el artículo 11 de la Orden 84/2017, de 5 de mayo.

2. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para presentarlas, se elevará a definitiva la calificación de los candidatos y candidatas. La publicación en el tablón de anuncios del centro educativo de las calificaciones definitivas servirá de notificación a las personas interesadas.

Novena. Propuesta del responsable de la dirección.

En el plazo máximo de dos días hábiles, transcurrido el plazo de reclamaciones, el presidente o presidenta de la Comisión de selección propondrá al titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes el nombre de la persona seleccionada para ejercer la dirección del centro docente.

En su caso, el presidente o presidenta de la Comisión de selección comunicará asimismo al titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes, la circunstancia de que ninguna de las personas aspirantes haya resultado seleccionada.

Décima. Formación inicial.

1. Los candidatos y candidatas seleccionados deberán participar en curso de formación para el desarrollo de la función directiva, que el Centro Regional de Formación del Profesorado organizará una vez finalizado el proceso de selección y deberá estar concluido antes de la finalización del primer trimestre del curso 2017/18.

2. En aplicación de la disposición transitoria única del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, durante los cinco años siguientes a la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, quedan exceptuados de esta obligación los candidatos seleccionados que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de acreditaciones o habilitaciones para la dirección de centros públicos, expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
- b) Haber realizado un curso de formación para el desarrollo de la función directiva o de actualización de competencias directivas de los regulados en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.
- c) Acreditar una experiencia mínima de dos años en la función directiva.

Asimismo, en cumplimiento de la disposición adicional única del mencionado Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, quienes hayan obtenido un máster o título de postgrado, ambos de carácter oficial, sobre dirección y gestión de centros docentes, están exentos de la realización del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, salvo el módulo correspondiente al proyecto de dirección.

3. Las comisiones de selección, a través de la presidencia de las mismas, comunicarán al titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes, las personas seleccionadas que deberán realizar el curso de formación inicial, para su posterior traslado a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.

4. Según el artículo 12 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, el primer curso del ejercicio de la función directiva tendrá la consideración de periodo de prácticas, cuyo objetivo es el de completar la formación de los responsables de la dirección, mediante la puesta en práctica de sus funciones y competencias. Asimismo establece que, para el adecuado desarrollo de sus funciones, los responsables de la dirección contarán durante este periodo con el apoyo y asesoramiento específicos de la Inspección de Educación y la colaboración de los órganos pertinentes de la Dirección Provincial de Educación.

Undécima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 8 de mayo de 2017

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

Anexo I

Provincia de Albacete			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Albacete	02000805	CEIP Antonio Machado	NO
Albacete	02000842	CEIP Benjamín Palencia	Sí
Albacete	02004409	CEIP Feria- Isabel Bonal	NO
Albacete	02007769	CEIP Gloria Fuertes	Sí
Albacete	02004264	CEIP José Salustiano Serna	Sí
Albacete	02003764	CEIP Pedro Simón Abril	Sí
Albacete	02000131	CEIP Príncipe Felipe	Sí
Albacete	02003909	CEIP San Antón	Sí
Almansa	02001147	CEIP Duque de Alba	NO
Almansa	02001159	CEIP Príncipe de Asturias	NO
Bonete	02001378	CEIP Pablo Picasso	Sí
Carcelén	02004628	CRA Los Almendros	NO
Casas Juan Núñez	02001408	CEIP San Pedro Apóstol	Sí
Chinchilla de Montearagón	02001573	CEIP Alcalde Galindo	NO
Elche de la Sierra	02001615	CEIP San Blas	Sí
Lezuza	02007851	CRA Camino de Aníbal	NO
Ossa de Montiel	02002462	CEIP Enriqueta Sánchez	Sí
Pozohondo	02004744	CRA de Pozohondo	NO
Riópar	02004707	CRA Calar del Mundo	NO
La Roda	02002723	CEIP Juan Ramón Ramírez	Sí
Tazona	02002863	CEIP Ramón y Cajal	Sí
Villamalea	02003031	CEIP Ildefonso Navarro	Sí
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Albacete	02000714	IES Bachiller Sabuco	Sí
Albacete	02004941	IES Federico García Lorca	NO
Albacete	02000726	IES Tomás Navarro Tomás	NO
Casas Ibáñez	02004604	IES Bonifacio Sotos	Sí
Fuenteálamo	02005001	IES Miguel de Cervantes	Sí
Munera	02005131	IESO Bodas de Camacho	NO
Ossa de Montiel	02005153	IESO Belerma	NO
Villarrobledo	02003651	IES Octavio Cuartero	Sí
Yeste	02004458	IES Beneche	Sí
Escuelas Oficiales de Idiomas			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Almansa	02004343	EOI María Moliner	Sí
Conservatorios Profesionales de Música			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación

Albacete	02004616	Conservatorio Profesional de Música Tomás de Torrejón y Velasco	NO
----------	----------	---	----

Provincia de Ciudad Real			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Agudo	13000025	CEIP Ntra. Sra. de la Estrella	SÍ
Alcázar de San Juan	13000116	CEIP Juan De Austria	NO
Alcázar de San Juan	13000104	CEIP El Santo	SÍ
Alcázar de San Juan	13000131	CEIP Santa Clara	SÍ
Alcoba de los Montes	13000256	CEIP Don Rodrigo	SÍ
Alcolea de Calatrava	13000293	CEIP Tomasa Gallardo	NO
Alcubillas	13000301	CEIP Ntra. Sra. Del Rosario	NO
Alhambra	13000323	CEIP Ntra. Sra. de Fátima	SÍ
Almadén	13000359	CEIP Jesús Nazareno	NO
Almagro	13004377	CEIP Paseo Viejo de la Florida	SÍ
Almuradiel	13000633	CEIP Santiago Apóstol	NO
Bolaños de Calatrava	13004936	CEIP Molino de Viento	SÍ
Bolaños de Calatrava	13003786	CEIP Virgen del Monte	SÍ
Brazatortas	13000839	CEIP Cervantes	NO
Calzada de Calatrava	13000891	CEIP Ignacio de Loyola	NO
Calzada de Calatrava	13000888	CEIP Santa Teresa de Jesús	NO
Campo de Criptana	13003968	CEIP Domingo Miras	SÍ
Campo de Criptana	13000967	CEIP Sagrado Corazón	SÍ
Castellar de Santiago	13001066	CEIP San Juan de Ávila	NO
Chillón	13001467	CEIP Ntra. Sra. Del Castillo	NO
Ciudad Real	13004882	CEIP Alcalde José Maestro	SÍ
Ciudad Real	13001108	CEIP Ciudad Jardín	NO
Ciudad Real	13001157	CEIP José María de la Fuente	NO
Daimiel	13001479	CEIP San Isidro	SÍ
Fernán Caballero	13001601	CEIP Manuel Sastre Velasco	NO
La Solana	13002940	CEIP El Santo	SÍ
Las Casas	13003774	CEIP Ntra. Sra. del Rosario	SÍ
Llanos del Caudillo	13003749	CEIP El Oasis	NO
Manzanares	13001935	CEIP Altagracia	SÍ
Manzanares	13001923	CEIP Divina Pastora	SÍ
Montiel	13002095	CEIP Gutiérrez de la Vega	SÍ
Pedro Muñoz	13004331	CEIP Maestro Juan de Ávila	NO
Pedro Muñoz	13002162	CEIP María Luisa Cañas	NO
Piedrabuena	13003971	CEIP Luis Vives	SÍ
Pozo de la Serna	13000335	CEIP Sagrado Corazón	SÍ
Pozuelo de Calatrava	13002368	CEIP José María De La Fuente	SÍ
Puebla del Príncipe	13002423	CEIP Miguel González Calero	SÍ
Puertollano	13002599	CEIP Severo Ochoa	NO
Puertollano	13002459	CEIP Vicente Aleixandre	SÍ
Ruidera	13000736	CEIP Juan Aguilar Molina	SÍ

Santa Cruz de Mudela	13002851	CEIP Cervantes	NO
Socuéllamos	13004316	CEIP Carmen Arias	SÍ
Tomelloso	13003075	CEIP Doña Crisanta	SÍ
Torre de Juan Abad	13003178	CEIP Francisco de Quevedo	SÍ
Torrenueva	13003181	CEIP Santiago el Mayor	NO
Valdepeñas	13003245	CEIP Lucero	SÍ
Valdepeñas	13003348	CEIP Virgen de la Consolación	NO
Valverde	13001421	CEIP Alarcos	NO
Villamanrique	13003397	CEIP Ntra. Sra. de Gracia	SÍ
Villamayor de Calatrava	13003403	CEIP Inocente Martín	SÍ
Villarrubia de los Ojos	13003521	CEIP Rufino Blanco	SÍ
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Puertollano	13002708	IES Dámaso Alonso	SÍ
Puertollano	13002691	IES Virgen de Gracia	SÍ
Tomelloso	13003129	IES Eladio Cabañero	SÍ
Escuelas de Arte			
Ciudad Real	13001406	EA Pedro Almodóvar	SÍ

Provincia de Cuenca			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Beteta	16000358	CEIP Virgen de la Rosa	NO
Carboneras de Guadazaón	16009337	CRA Miguel de Cervantes	SÍ
Cuenca	16008722	CEIP Ciudad Encantada	SÍ
Cuenca	16003608	CEIP San Fernando	SÍ
Los Hinojosos	16009362	CRA Airén	SÍ
Minglanilla	16001557	CEIP Princesa Sofía	SÍ
Mira	16009374	CRA Fuente Vieja	SÍ
Mota del Cuervo	16001624	CEIP Virgen de Manjavacas	SÍ
Mota del Cuervo	16009945	CEIP Santa Rita	NO
El Pedernoso	16001821	CEIP Juan Gualberto Avilés	NO
Saelices	16009386	CRA Segóbriga	SÍ
Villagarcía del Llano	16002720	CEIP Virrey Núñez de Haro	NO
Villalba de la Sierra	16009398	CRA Miguel Delibes	SÍ
Villamayor de Santiago	16002781	CEIP Gúzquez	SÍ
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Cuenca	16000991	IES San José	SÍ
Priego	16003475	IES Diego Jesús Jiménez	SÍ
El Provencio	16009283	IESO Tomás de la Fuente Jurado	NO
Conservatorios Profesionales de Música			

Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Cuenca	16003301	Conservatorio Profesional de Música Pedro Aranaz	SÍ

Provincia de Guadalajara			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Almoguera	19003565	CRA Pimafad	NO
Alovera	19000205	CEIP Virgen de la Paz	NO
Alovera	19008186	CEIP Campiña Verde	SÍ
Azuqueca de Henares	19008745	CEIP La Espiga	SÍ
Budia	19003590	CRA Santa Lucía	NO
Checa	19003498	CRA Sexma de la Sierra	NO
Galápagos	19003000	CEIP Clara Sánchez	NO
Guadalajara	19002706	CEIP Balconcillo	NO
Guadalajara	19001027	CEIP Isidro Almazán	SÍ
Guadalajara	19001015	CEIP San Pedro Apóstol	SÍ
Iriépal	19003589	CRA Francisco Ibáñez	NO
Mandayona	19001416	CEIP La Cobatilla	NO
Molina de Aragón	19001556	CEIP Virgen de La Hoz	NO
Sigüenza	19002056	CEIP San Antonio Portaceli	NO
Tendilla	19003577	CRA Valles del Tajuña	SÍ
Villanueva de la Torre	19004016	CEIP Paco Rabal	NO
Villanueva de la Torre	19008071	CEIP Gloria Fuertes	SÍ
Yunquera de Henares	19002500	CEIP Virgen de la Granja	SÍ
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Alovera	19008113	IES Carmen Burgos	NO
Guadalajara	19001076	IES Brianda de Mendoza	NO
Guadalajara	19003450	IES José Luis Sampedro	SÍ
Molina de Aragón	19003516	IES de Molina	NO
Mondéjar	19003838	IES Alcarria Baja	NO
Conservatorios Profesionales de Música			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Guadalajara	19003140	Conservatorio Profesional de Música Sebastián Durón	SÍ

Provincia de Toledo			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Ajofrín	45000011	CEIP Jacinto Guerrero	SÍ
Alcaudete de la Jara	45000096	CEIP Rufino Mansi	NO

Alcolea de Tajo	45012086	CRA Río Tajo	SÍ
Añover de Tajo	45000230	CEIP Conde de Mayalde	NO
Borox	45000321	CEIP Ntra. Sra. de la Salud	SÍ
Cabañas de la Sagra	45000370	CEIP San Isidro Labrador	NO
Cabezamesada	45000394	Alonso de Cárdenas	NO
Calera y Chozas	45000412	CEIP Santísimo Cristo de Chozas	NO
La Calzada de Oropesa	45000436	CRA Campo Arañuelo	NO
Camarena	45000448	CEIP María del Mar	NO
Camarenilla	45000451	CEIP Ntra. Sra. del Rosario	NO
El Carpio de Tajo	45000515	CEIP Ntra. Sra. de Ronda	NO
Carranque	45000527	CEIP Guadarrama	NO
Carriches	45000540	CEIP Dr. César González Gómez	NO
El Casar de Escalona	45000552	CEIP Ntra. Sra. de Hortum Sancho	NO
Ciruelos	45000679	CEIP Stmo. Cristo de la Misericordia	NO
Consuegra	45000710	CEIP Stmo. Cristo de la Vera Cruz	SÍ
Consuegra	45000722	CEIP Miguel de Cervantes	NO
Corral de Almaguer	45000783	CEIP Ntra. Sra. de la Muela	SÍ
Dosbarrios	45000862	CEIP San Isidro Labrador	SÍ
Escalona	45000898	CEIP Inmaculada Concepción	SÍ
Fuensalida	45000977	CEIP Tomás Romojaro	NO
Fuensalida	45011801	CEIP Condes de Fuensalida	SÍ
Galvez	45000989	CEIP San Juan de la Cruz	SÍ
Las Herencias	45001064	CEIP Vera Cruz	NO
Huecas	45001118	CEIP Gregorio Marañón	NO
Illescas	45012190	CEIP El Greco	SÍ
Illescas	45001167	CEIP Martín Chico	NO
Illescas	45014186	CEIP Nº 6	NO
Layos	45001210	CEIP María Magdalena	NO
Madridejos	45005185	CEIP Santa Ana	NO
Maqueda	45001416	CEIP Don Álvaro de Luna	NO
Mazarambroz	45001477	CEIP Ntra. Sra. del Sagrario	NO
Mejorada	45001489	CRA Ribera de Guadyerbos	SÍ
El Membrillo	45005124	CEIP Ortega Pérez	NO
Navahermosa	45001763	San Miguel Arcángel	NO
Los Navalmorales	45001805	CEIP San Francisco	NO
Noez	45001945	CEIP Stmo. Cristo de la Salud	SÍ
Nombela	45001957	CEIP Cristo de la Nava	NO
Ocaña	45012177	CEIP Pastor Poeta	SÍ
Ontígola	45002056	CEIP Virgen del Rosario	NO
Parrillas	45002202	CEIP Ntra. Sra. de la Luz	NO
El Puente del Arzobispo	45013984	CRA Villas del Tajo	NO
Quero	45002421	CEIP Santiago Cabañas	NO
Quintanar de la Orden	45012001	CEIP Antonio Machado	SÍ
Rielves	45002551	CEIP Maximina Felisa Gómez Agüero	SÍ
Seseña Nuevo	45011951	CEIP El Quiñón	NO
Talavera de la Reina	45013583	CEIP Bartolomé Nicolau	NO
Talavera de la Reina	45002950	CEIP Federico García Lorca	NO
Talavera de la Reina	45005197	CEIP Pablo Iglesias	NO
Talavera de la Reina	45003164	CEIP San Juan de Dios	NO
Toledo	45003383	CEIP La Candelaria	SÍ

Toledo	45003644	CEIP Fábrica de Armas	NO
Toledo	45005239	CEIP Gregorio Marañón	NO
Toledo	45003668	CEIP Santa Teresa	NO
La Torre de Esteban Hambrán	45004016	CEIP Juan Aguado	NO
Turleque	45004119	CEIP Fernán González	NO
Urda	45004132	CEIP Santo Cristo de Urda	NO
Valmojado	45004168	CEIP Santo Domingo de Guzmán	NO
Villafranca de los Caballeros	45004296	CEIP Miguel de Cervantes	SÍ
Villanueva de Alcardete	45004363	CEIP Ntra. Sra. de la Piedad	NO
Villanueva de Bogas	45004375	CEIP Santa Ana	SÍ
Villaseca de la Sagra	45004429	CEIP Virgen de las Angustias	NO
El Viso de San Juan (El)	45004466	CEIP Fernando de Alarcón	NO
Los Yébenes	45004478	CEIP San José de Calasanz	SÍ
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Illescas	45014204	IESO Nº 1	NO
Talavera de la Reina	45005471	IES Ribera del Tajo	SÍ
Toledo	45005562	IES Carlos III	NO
Toledo	45003875	IES Azarquiel	SÍ
Torrijos	45004090	IES Alonso de Covarrubias	NO
Valmojado	45006141	IES Cañada Real	NO
Villacañas	45004272	IES Garcilaso de la Vega	NO
Los Yébenes	45005689	IES Guadalercas	NO